



Mocoa, Putumayo, 13 de marzo de 2023. Doy cuenta al Señor Juez del avalúo presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO No. 2017-00067-00
Demandante: Aura Nelly Burgos Hernandez
Demandada: Federman Alfonso Manquillo Gutierrez y otros.

Mocoa, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante ha presentado el avalúo comercial del bien inmueble que previamente se embargó y secuestró en este proceso.

Conforme lo ordena el Art. 444 del CGP, a través de este auto se correrá traslado del avalúo a la parte demandada para efectos de que presente sus observaciones con fundamento en la norma en cita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Correr traslado a la parte demandada del avalúo presentado por la parte demandante. El término del traslado será por diez (10) días hábiles a partir de la notificación por estados de este auto.

Segundo. Comunicar a los apoderados de las partes esta decisión, a través de las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2f18e27bf8ab328ce346314fab737affd8d41da7fbacdb197c8f18b8844331**

Documento generado en 14/03/2023 02:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>